

**PLAN DE NORMALIZACIÓN  
DEL USO DEL EUSKERA EN EL  
AYUNTAMIENTO  
DE CAMPEZO (2013-2017)**





0.- Introducción .....	3
1.- Marco legal .....	3
2.- Ámbito de aplicación y áreas de actuación .....	4
3.- Punto de partida .....	4
4.- Objetivos .....	5
5.- Pautas y medidas de normalización de las lenguas oficiales .....	6
5.1. Fechas de preceptividad .....	6
5.2. Formación lingüística general.....	7
5.3.- Aplicaciones informáticas, Intranet eta Internet.....	7
5.4.- Criterios para la petición y realización de traducciones.....	7
5.5.- Imagen corporativa y actos públicos .....	7
5.8.- Paisaje lingüístico.....	8
6.- Seguimiento y evaluación .....	8
7.- Comunicación .....	11
8.- Recursos humanos.....	11



## **0.- Introducción**

A la hora de plantearse el V. Plan de Normalización del Uso del Euskera, merece la pena recordar que el Ayuntamiento aprobó por primera vez el Plan de Uso en el año 2011 con una vigencia del 1 de enero 2012 a 31 de diciembre 2012.

Precisamente, la Viceconsejería de Política Lingüística del Gobierno Vasco nos lo solicitó de esta manera para entrar en el margen del IV. Periodo de Planificación.

Partiendo del objetivo fundamental de fomentar el uso del euskera, y tras introducir diversas modificaciones al plan anterior, he aquí las líneas maestras de actuación de este documento que abarca el quinto período de planificación:

- 1.- Aprobación de pautas y criterios para normalizar el uso de la lengua vasca.
- 2.- Establecer las fechas de preceptividad que corresponden a los trabajadores/as municipales; de forma que a corto plazo podamos ofrecer un servicio bilingüe de calidad al administrado.

Finalmente, no se puede dejar sin mencionar la cuestión de la transversalidad. Por lo que respecta al uso del euskera, la transversalidad no constituye sólo un medio de mejora en el trabajo, sino que se convierte en una herramienta imprescindible para prestar a la ciudadanía un servicio bilingüe real y de calidad. Con las medidas recogidas en los anteriormente citados puntos primero y segundo, se responde plenamente a lo dispuesto en el decreto de abril de 1997.

## **1.- Marco legal**

La oficialidad del euskera y el fundamento jurídico de la política de normalización lingüística se sustentan en la Constitución, el Estatuto de Autonomía y la Ley de Normalización del Uso del Euskera.

La Constitución proclama el estatus de oficial a las lenguas propias de las comunidades autónomas. La declaración de oficialidad es el instrumento jurídico básico para conseguir que una lengua alcance el máximo reconocimiento.

El Estatuto de Autonomía aprovechó la habilitación constitucional y recogió en el artículo sexto el diseño fundamental de la situación jurídica del euskera: declaración como lengua



propia y oficial (junto con el castellano), derecho de la ciudadanía a conocer y a usar ambas lenguas, y atribución a las instituciones comunes de las competencias para garantizar su uso.

La Ley de Normalización del Uso del Euskera de 1982 supone un intento de fijar un marco jurídico general de convivencia bilingüe y de planificación lingüística. No sólo pretende incidir en la cooficialidad del euskera –reconocida al más alto rango normativo–, sino que también plantea su normalización, entendida como un proceso cuyo objetivo final es que el euskera sirva para cumplir con todas las funciones sociales.

La Ley de la Función Pública Vasca de 1989 sienta las bases de la planificación lingüística para construir una administración bilingüe. Se insertan en el sistema general de ordenación de la función pública las medidas que pretenden conseguir personal capaz de atender en ambos idiomas oficiales. Los conceptos fundamentales que se introdujeron en esta ley, relacionados con la cuestión que se trata, fueron el perfil lingüístico (grado de conocimiento del euskera) y la fecha de preceptividad (fecha a partir del cual se exige el idioma en determinadas plazas). El decreto 24/1989 reguló el índice de obligado cumplimiento, es decir, el porcentaje de empleados con fecha de preceptividad.

El decreto 86/1997 de 15 de abril regula los procesos de normalización de las propias entidades públicas; circunscribe su ámbito de aplicación a los planes de uso de carácter interno, y describe su estructura, contenidos mínimos y áreas que se deben abarcar.

## **2.- Ámbito de aplicación y áreas de actuación**

El artículo segundo del decreto de 15 de abril de 1997 determina en qué ámbitos se aplicará el proceso de normalización lingüística y, entre otros, menciona las administraciones forales y locales, así como sus organismos autónomos.

## **3.- Punto de partida**

En primer lugar, analizaremos la situación de los perfiles lingüísticos y fechas de preceptividad:

Según establece el decreto de 15 de abril de 1997, el Ayuntamiento debería solicitar el conocimiento de euskera en el 29,42% de los puestos de trabajo. El decreto que regula los Periodos de Planificación siempre tiene en cuenta los datos de la Estadística de Población y Vivienda, y siempre arrastran la demora de varios años. Así, por ejemplo, para la planificación del 2013-2017 se han consultado los datos de 2006 puesto que los datos del 2011 estaban todavía sin publicar a comienzo del periodo.



### Uso del euskera

En todos los departamentos y servicios de los organismos públicos debe ser el euskera lengua de servicio al ciudadano. La consideración de lengua de servicio procede del decreto 86/97, en él se diferencian unidades y departamentos:

a) Cuando el Índice de obligado cumplimiento de la entidad sea de un 0% a un 25%.

Deberá garantizarse la atención en euskera al administrado, tanto oralmente como por escrito, y para ello se establecerán unidades administrativas de atención al público bilingües. Así mismo, se establecerán unidades administrativas bilingües en todas aquellas unidades que tengan contacto directo y habitual con la juventud, y, progresivamente y siempre que el plan de normalización del uso de la entidad lo determine, microplanes de uso en las unidades administrativas de carácter social.

b) Cuando el Índice de obligado cumplimiento de la entidad sea de un 25% a un 45%.

Además del objetivo señalado en el tramo anterior, se establecerán unidades administrativas bilingües en las de carácter social, y, progresivamente, siempre y cuando lo determine el plan de normalización del uso del euskera de la entidad, se podrán establecer microplanes de uso en las unidades administrativas de carácter general.

(.....)

## **4.- Objetivos**

El objetivo principal radica en respetar y garantizar completamente las opciones lingüísticas de la ciudadanía. Siendo la clave el aumento del uso, y con el objetivo principal en mente, estos son los objetivos generales:

- 1.- Incrementar el uso escrito del euskera
- 2.- Aumentar el uso del idioma vasco en la imagen corporativa

Por otro lado, para lograr los objetivos señalados seguiremos las siguientes líneas de trabajo:

- 1.- Aprobar las pautas y criterios de normalización del uso de la lengua vasca
- 2.- Difundir las pautas y criterios de normalización del uso de la lengua vasca

### Transversalidad



El Servicio de Euskera no la concibe únicamente como herramienta de mejora del trabajo, sino que va más allá y considera que es un instrumento imprescindible para que el Ayuntamiento preste a la ciudadanía un servicio bilingüe real y de calidad.

Por un lado, la plantilla deberá interiorizar este conjunto de pautas y criterios de normalización del uso del euskera, tenerlos presentes en el quehacer diario y, cuando sea necesario, cumplirlos y hacerlos cumplir. Nuestra sociedad es bilingüe y el Ayuntamiento deberá esforzarse en garantizar las opciones lingüísticas a la ciudadanía. Por tanto, el personal municipal nunca podrá obviar la perspectiva del euskera en las actividades y actuaciones que repercutan en los ciudadanos, no podrá soslayarse la reflexión lingüística previa a cualquier actuación.

#### Actitud proactiva

Para reflejar las ideas anteriores la actitud que queremos tener y reflejar será proactiva; esto es, no nos limitaremos a tomar la iniciativa, sino que adelantándose a los acontecimientos, positivamente y asumiendo responsabilidades, acometerá acciones y posibilitará que éstas sucedan, previendo las posibles situaciones futuras.

## **5.- Pautas y medidas de normalización de los idiomas oficiales**

### **5.1. Fechas de preceptividad**

El decreto de 1997 establece cuántos puestos de trabajo deben contar con fecha de preceptividad. Se debe aplicar la suma del porcentaje de vascohablantes + mitad del porcentaje de vascohablantes parciales. Con objeto de delimitar el índice que se aplicará encada período de planificación, se deben utilizar los últimos datos del Padrón o de la Estadística de Población y Vivienda.

Por lo tanto, se deberán utilizar los datos del 2006 para el periodo de planificación 2013-2017. Según estos el Ayuntamiento de Campezo tiene un índice de obligado cumplimiento del 29,42%. Como consecuencia en este momento se nos solicita establecer fecha de preceptividad dentro del actual periodo de planificación a uno de los puestos de trabajo.

La medida que se sugiere es asignar fecha de preceptividad a la plaza de auxiliar administrativo con cometidos múltiples que tiene asignado un perfil lingüístico 2, siguiendo las indicaciones del Decreto 86/97:

#### *CAPITULO CUARTO*

#### *Determinación de preceptividades.*

*Artículo 20.- En todo caso, en orden a determinar los puestos a los que corresponde asignar fecha de preceptividad se tendrán en cuenta los siguientes factores:*



*a) El grado de aproximación del puesto de trabajo con respecto al público. Se analizarán el destinatario, el modo y la frecuencia de dicha relación.*

*b) La red de relaciones del puesto de trabajo dentro de la Administración (destinatario, características y frecuencia).*

*c) El carácter y la tipología del servicio o unidad en el que se ubica el puesto de trabajo.*

En este momento el puesto de auxiliar administrativo con cometidos múltiples está ocupada en propiedad por D<sup>a</sup> Blanca Muñoz Morentin con fecha de nacimiento 15 de noviembre de 1967 y sin conocimientos de euskera.

El pleno del Ayuntamiento celebrado el día 5 de junio de 2014 acuerda modificar la Relación de Puestos de Trabajo y establecer fecha de preceptividad 6 de junio de 2014 al puesto de trabajo de auxiliar administrativo con cometidos múltiples del Ayuntamiento de Campezo.

## **5.2. Formación lingüística general**

### Plan de Formación

De los puestos de trabajo municipales, proponemos que los trabajadores continúen formación en euskera gracias al convenio firmado por el Ayuntamiento con el Instituto Vasco de la Administración Pública (IVAP).

En cuanto a la titular de la plaza de Auxiliar Administrativo, tiene conocimientos mínimos de euskera. Apoyaremos la preparación de esta trabajadora bien a través de los cursos gestionados por el ayuntamiento u otras vías a acordar.

## **5.3.- Aplicaciones informáticas, intranet e Internet**

Los contenidos de la intranet e Internet, competencia del Ayuntamiento, podrán consultarse tanto en euskera como en castellano. Además del nombre y del título, habrá de cuidarse también el contenido en lengua vasca. Para llevar a cabo lo anterior, los gestores de los contenidos deberán tener en cuenta qué contenidos quieren publicar y podrán ponerse en contacto con el Servicio de Euskera para garantizar que los textos sean lingüísticamente correctos.

## **5.4.- Criterios para la petición y realización de traducciones**

Todos aquellos documentos que se dirigen a los vecinos/as en el desempeño de las labores administrativas, impresos, escritos, notas, anuncios, etc. serán bilingües con la ayuda del técnico de euskera.



### **5.5.- Imagen corporativa y actos públicos**

Todo elemento que constituya la imagen corporativa de la institución ha de estar en bilingüe.

Se determinará cómo se utilizarán ambas lenguas oficiales en las ruedas de prensa, actuaciones institucionales, conferencias, mesas redondas, actividades técnicas, cursos, exposiciones, etcétera que organice cualquier servicio municipal, teniendo en cuenta los siguientes factores: los fines del acto, los temas, la incidencia social, los destinatarios u oyentes, el material que va a repartir el conferenciante, profesorado y el material que se va a utilizar o distribuir.

Se redactarán en bilingüe los anuncios oficiales y las demás actuaciones publicitarias.

Se establecerá el criterio para el uso de las dos lenguas en los documentos señalados. En cualquier caso, y la adaptación al nuevo criterio será gradual y por tanto, se seguirán usando todos los materiales producidos hasta el momento hasta que se agoten las existencias, tales como hojas con membrete, sobres etc., todo el material nuevo que se cree se regirá por el criterio presente.

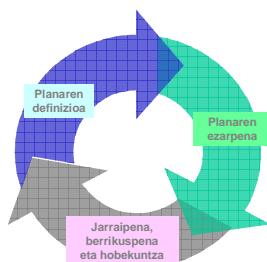
### **5.6.- Paisaje lingüístico**

El paisaje lingüístico está constituido por todos aquellos soportes informativos que estén a la vista de todas las personas en las instalaciones, como por ejemplo, los rótulos, los indicativos direccionales, las placas de los edificios, de las oficinas y de las salas, los de las ventanillas, aquellos carteles que se exponen temporalmente. Así pues, todas esas informaciones han de estar redactadas siempre en los dos idiomas.

Se establecerá el criterio para el uso de las dos lenguas en los soportes señalados.

## **6.- Seguimiento y evaluación**

El Plan de Uso del Ayuntamiento de Campezo sigue este esquema: definición del plan, implantación, y seguimiento, revisión y mejora continua.







Este esquema resulta básico, ya que a través de él se deben revisar constantemente los objetivos y plantear nuevas estrategias y acciones.

**(a) Pasos para realizar el seguimiento del proyecto**

▪ Evaluación

En primer lugar se tendrán en cuenta el Plan acordado en el 2012 para el IV Periodo de Planificación (2008-2012) y veremos donde estábamos antes y ahora. Para ello repararemos en que dicho ha tenido escasos meses para su desarrollo.

▪ Concreción de objetivos

En segundo lugar se determinarán los objetivos, indicadores, estrategias y acciones con referencia al horizonte del 2017 para el conjunto del Ayuntamiento.

▪ Gestión anual del plan de acción

Año tras año se revisarán las comunicaciones que han de desarrollarse. Por tanto, se hará necesario adaptar las acciones puestas en marcha y proponer otras nuevas, y para ello a fin de año se redactará el Informe de valoración anual y se contrastará con las autoridades y trabajadores del ayuntamiento. Según dicha valoración se acordarán las modificaciones y medidas correctoras necesarias.

Este análisis de la situación tendrá en cuenta sobre todo aspectos cualitativos y reflejará las debilidades y fortalezas del plan anual en los distintos ámbitos que abarca. En cualquier caso, también se tendrán en cuenta los datos cuantitativos que se crean necesarios y cuya recopilación se pueda realizar de un modo sistemático.

▪ Valoración

En 2017 se confeccionará el informe de evaluación de todo el periodo de planificación, el cual incluirá un análisis exhaustivo del periodo y será punto de partida para la siguiente fase. En este caso se tendrán en cuenta tanto datos cualitativos como cuantitativos y se recopilarán todos los indicadores. Con esto daríamos inicio a un nuevo ciclo.

**(b) Funciones del Servicio de Euskera**

Será responsabilidad del Servicio de Euskera que el uso del euskera avance de un modo homogéneo. El Servicio de Euskera propondrá las directrices, ritmos y objetivos del proyecto, garantizará la coordinación entre los distintos agentes y aportará los medios necesarios.



**(c) Cooperación con la Viceconsejería de Política Lingüística del Gobierno Vasco**

Se seguirá manteniendo una relación de colaboración con la Viceconsejería de Política Lingüística del Gobierno Vasco. Igualmente, en el ecuador y al final de periodo de planificación se recopilarán los datos pertinentes sobre el uso del euskera que solicite la VPL.



(d) Indicadores

En la siguiente tabla se exponen los indicadores que nos ayudarán en la elaboración de la evaluación.

<b>OBJETIVO GENERAL</b>	<b>OBJETIVOS ESPECÍFICOS</b>	<b>Indicadores</b>
1. AUMENTAR EL USO DEL EUSKERA EN LAS RELACIONES ESCRITAS	1. Aumentar el uso del euskera en las relaciones escritas externas.	1. Relaciones escritas formales en bilingüe (%)
	2. Garantizar la calidad de los documentos en euskera en las relaciones escritas	2. Nivel de calidad de los documentos en euskera
2. INCREMENTAR EL USO DEL EUSKERA EN LA IMAGEN CORPORATIVA	3. Aumentar la presencia del euskera en el paisaje lingüístico	3. Rotulación en bilingüe (%) 4. Papelería en bilingüe (%) 5. Maquinaria en bilingüe (%)
	4. Aumentar la presencia del euskera en los contenidos de la página Web.	6. Contenidos bilingües %
	5. Garantizar el cumplimiento de la norma en los anuncios	7. Presencia del euskera en las notas de prensa (%) 8. Presencia del euskera en los anuncios (%) 9. Presencia del euskera en la megafonía(%) 10. Presencia del euskera en los tablonos de anuncios(%)



## **7.- Comunicación**

Para conseguir los objetivos resulta imprescindible realizar una buena comunicación, motivación y sensibilización. Por tanto, primeramente se diseñará un proyecto de comunicación el cual se irá concretando anualmente.

El mensaje clave de la campaña será el siguiente:

En cuanto que las dos lenguas son oficiales, la población tiene derecho a hacer uso tanto de una como de la otra. Por tanto, corresponde a la Administración garantizar que se respeta dicho derecho. Para llevar a cabo ese cometido la institución propondrá las directrices, ritmos y objetivos del proyecto, garantizará la coordinación entre los distintos agentes y aportará los medios necesarios, teniendo en cuenta en todo momento que el principal objetivo es aumentar el uso del euskera.

Entre las intenciones comunicativas del proyecto se encuentran las siguientes:

- Conseguir un mayor apego por parte de los/as trabajadores/as hacia el V. Periodo de Planificación
- Fomentar el cambio de conducta lingüística a favor del euskera

## **8.- Recursos humanos**

Resultaría lo más apropiado vincular el compromiso de los recursos humanos a este plan quinquenal puesto que garantizaría la ejecución de los proyectos propuestos en el ámbito administrativo y general. Así se actuará en el año 2014, puesto que ese año concluye la vigencia del EBP municipal y será preciso diseñar y aprobar un nuevo plan. Al fin y al cabo el plan interno de la administración no deja de ser un apartado englobado en ese proyecto más amplio.